



Resolución Ejecutiva Regional N° 0169 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **16 JUN. 2021**



VISTO, el Oficio N° 714 – 2021-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, a través del cual remite el Informe N° 143-2021-UPP-DIEM-DGOS/MINSA expedido por la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, el cual emite opinión técnica favorable al Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PEES) 2021-2023 de las Unidades Ejecutoras adscritas a la Dirección Regional Salud de Ica, ha emitido Opinión Técnica Favorable, y la Nota N° 116-2021-GORE.ICA/DIRESA-D-G/OEPE/UPI a través del cual la Dirección Regional de Salud de Ica deriva el Informe N° 003-2021-DIRESA.ICA-OEPE-UPI, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, el literal a) del Art. 49° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que una de las funciones en materia de Salud que tiene el Gobierno Regional es "Formular, Aprobar, Ejecutar, Evaluar, Controlar y Ejecutar las políticas de Salud de la Región en concordancia con las políticas regionales y los planes sectoriales";



Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, este se constituye como la autoridad en Salud a nivel Nacional, y según establece la Ley N° 26842 Ley General de Salud, tiene a su cargo la Formulación, Dirección y Gestión de la política Nacional de Salud y es la máxima autoridad en Salud, siendo competente así mismo, entre otros aspectos, en Infraestructura y equipamiento en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN AREAS RELACIONADAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES", cuya finalidad es fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud - UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y eficiente, siendo su objetivo establecer la metodología e instrumentos referenciales para elaborar el Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud - PEES;

Que, el Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud - PEES es un instrumento de planificación y gestión de los recursos físicos y financieros en el mediano plazo, destinados a fortalecer los establecimientos de salud, asignando de manera eficiente sus recursos. Este documento de gestión debe ser formulado en cada Gobierno Regional, la base de datos para la elaboración del Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud - PEES serán los reportes del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa -SIGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto mediante Oficio N° 2449-2020-GORE.ICA-DIRESA-



Gobierno Regional de Ica



Que, en ese contexto mediante Oficio N° 2449-2020-GORE.ICA-DIRESA-DG/OEPE-UIP la Dirección Regional de Salud de Ica remite a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, el Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PEES) 2021 – 2023 de las Unidades Ejecutoras adscritas a su competencia, para la revisión, evaluación y opinión técnica;

Que, a través del Oficio N° 714-2021-DGOS/MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, remite el Informe N° 143 - 2021-UPP-DIEM-DGOS/MINSA emitido por la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, el cual señala que habiendo presentado las Unidades Ejecutoras adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica sus Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PEES) 2021 - 2023, estos cumplen con los lineamientos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 148-2013-MINSA; "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales"; además precisa que la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021", no contempla presupuesto específico para la implementación del Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud, recomendado la aprobación correspondiente por parte del pliego;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud de acuerdo a los Lineamientos antes indicado ha otorgado opinión favorable a los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PEES) 2021 – 2023 de las Unidades ejecutoras adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica; detallando un resumen de la cuantificación de la siguiente manera:

PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	2021				2022				2023			
	REPOSICIÓN		NUEVOS		REPOSICIÓN		NUEVOS		REPOSICIÓN		NUEVOS	
	C a n t	Monto	C a n t	Monto	C a n t	Monto	C a n t	Monto	C a n t	Monto	C a n t	Monto
Unidades Ejecutoras												
UE 402 Salud Palpa Nueva	89	4,394,000.00	0	0.00	16	612,000.00	0	0.00	5	124,000.00	0	0.00
UE 403 Hospital Regional de Ica	81	7,167,400.00	0	0.00	2	216,500.00	0	0.00	2	60,000.00	0	0.00
UE 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco	49	4,538,600.00	0	0.00	26	628,100.00	1	25,000.00	27	262,000.00	2	35,000.00
UE 406 Red de Salud de Ica	295	6,204,540.00	0	0.00	70	1,194,440.00	0	0.00	16	171,280.00	0	0.00
UE 467 Hospital Apoyo de Palpa	35	2,858,260.00	0	0.00	21	1,647,480.00	0	0.00	13	1,458,720.00	0	0.00
TOTAL GENERAL	550	25,193,200.00	0	0.00	142	4,298,520.00	1	25,000.00	65	2,067,010.00	2	35,000.00

Estando a lo expuesto a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley N° 26842 - Ley General de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional:



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PEES) 2021 – 2023 de las Unidades Ejecutoras adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica, el cual cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud, a través de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, proporcione la asistencia y/o asesoramiento Técnico especializado en aspectos de su competencia a las siguientes Unidades Ejecutoras para la correcta ejecución de los planes:

- ✓ UE 401 Hospital San José de Chincha
- ✓ UE 402 Hospital Ricardo Rivarola Cruzado
- ✓ UE 403 Hospital Regional de Ica
- ✓ UE 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco
- ✓ UE 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica
- ✓ UE 406 Red de Salud de Ica y
- ✓ UE 407 Hospital de Apoyo de Palpa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a la Dirección Regional de Salud de Ica, a las Unidades Ejecutoras descritas en el artículo anterior, y demás instancias competentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DIPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

